RESOLUCIÓN 25/02/93-00
ACTA 1210/31/01/2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD – PLAN 2008, FILIAL VILLARRICA DE LA FP-UNA, AL ESTUDIANTE CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO"

VISTO: El Memorando DA/0121/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, del estudiante CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO, con C.I.C. N° 3.398.803.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 20 semestres de permanencia y aprobó 43 (cuarenta y tres) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 17 horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó horas de Pasantía Curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2025, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

25/02/93-01 CONCEDER la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, por el plazo de un año, en la carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, Filial Villarrica de la FP-UNA, al estudiante CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO, con C.I.C. N° 3.398.803, a partir del Primer y Segundo Período Académico 2025.

25/02/93-02 ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la Carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la tercera extensión de prórroga.

25/02/93-03 HABILITAR el pago del arancel de la Tercera Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

25/02/93-04 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py